

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

Nosotros: **ANA DEL CARMEN ORELLANA BENDEK**, Mayor de edad, Médico, del domicilio de Ilopango, departamento de San Salvador, portadora de mi Documento Único de Identidad Número _____, con Número de Identificación Tributaria _____; actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria _____; personería que legitimo suficientemente con la certificación extendida el día tres de Junio del año dos mil diecinueve, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia, del Acuerdo Ejecutivo Número **UNO**, de mi nombramiento como Ministra de Salud, a partir del día uno de Junio del año dos mil diecinueve, habiendo rendido ese mismo día mi protesta constitucional, ante el Señor Presidente de la República Nayib Armando Bukele Ortez, el cual consta a folios uno, dos y tres, solo al frente, del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República; dicho Acuerdo fue publicado en el Diario Oficial Número **CIEN**, Tomo Número **CUATROCIENTOS VEINTITRÉS**, de fecha uno de Junio del año dos mil diecinueve; y sobre la base de los Artículos diecisiete y dieciocho, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los cuales me conceden facultades para firmar contratos como el presente y que para los efectos legales, me denominaré: “**MINISTERIO DE SALUD**”, o simplemente “**MINSAL**”; y la Señora **ROSA CRISTELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, mayor de edad, Empresaria, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número _____, con Número de Identificación Tributaria _____; actuando en mi calidad de Administradora Única Propietaria y Representante Legal de la Sociedad **CORPORACIÓN HR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **CORPORACIÓN HR, S.A. DE C.V.**; del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria _____

Registro de Contribuyente, _____ y Numero de _____, personería que acredito suficientemente con: Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social y Nombramiento de Administración de la referida Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las dieciséis horas del día diecinueve de junio de dos mil quince, ante los oficios del Notario Sergio Oswaldo Melara Galvez, por la señora Rosa Cristela Hernández Hernández en su calidad de Ejecutor Especial de los Acuerdos Tomados en Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, inscrito en el Registro de Comercio al Número **CIENTO TREINTA Y CUATRO del Libro TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO**, del Registro de Sociedades, el día tres de julio de dos mil quince; de la que consta que en dicho Instrumento se incorpora el texto íntegro que conforme al Pacto Social, por disposición de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, constando en la Clausula XX el nombramiento de la Administración, habiendo sido elegida como Administradora Única Propietaria para un período de Siete años, por lo que me encuentro facultada para otorgar Actos como el presente; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **“LA CONTRATISTA”**; y en las calidades antes expresadas manifestamos: Que otorgamos el presente Contrato generado del proceso de **LICITACIÓN ABIERTA DR- CAFTA LA-ADA-UE-CA N.º. 05/2019** denominada: **“SERVICIOS DE EXTRACCIÓN, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS”** con fuente de financiamiento: **FONDO GENERAL Y RECURSOS PROPIOS FAE**, de conformidad a las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

LA CONTRATISTA se obliga a brindar el **SERVICIO DE EXTRACCIÓN, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE**

DESECHOS BIOINFECCIOSOS, en los términos, condiciones y especificaciones detalladas a continuación:

ÍTEM	CÓDIGO MINSAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
1	81210017	SERVICIO DE EXTRACCIÓN, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS	kg	41,911.88

REGIONES/ LABORATORIOS	PRECIO UNITARIO	KILOGRAMOS FONDO GENERAL	KILOGRAMOS FONDO FAE	TOTAL KILOGRAMOS	FONDO GENERAL	FONDO FAE	MONTO TOTAL ADJUDICADO	TOTAL ADJUDICADO POR EMPRESA
REGIÓN DE SALUD ORIENTAL	\$1.45	13,564.88	---	13,564.88	\$19,669.08	---	\$19,669.08	\$62,442.03
REGIÓN DE SALUD PARACENTRAL	\$1.65	22,287	---	22,287	\$36,773.55	---	\$36,773.55	
LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA	\$0.99	----	6,060	6,060	----	\$5,999.40	\$5,999.40	

CONDICIONES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE EXTRACCIÓN, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS

El Servicio de Extracción, Recolección y Transporte, de los Desechos Bioinfecciosos consiste en Extraer, Recolectar y Trasladar desde los diferentes establecimientos generadores de desechos bioinfecciosos, descritos en el presente documento, la cantidad de desechos bioinfecciosos generados hacia un sitio donde se traten y dispongan finalmente los desechos, el cual tenga autorización para tal fin por parte del ministerio de medio ambiente y recursos naturales.

LA CONTRATISTA deberá prestar un servicio de calidad, en forma oportuna y sobre todo cumpliendo lo establecido en la regulación vigente sobre el Manejo de los Desechos Bioinfecciosos y será el único responsable de cualquier inobservancia e incumplimiento.

LA CONTRATISTA deberá presentar en los primeros diez días hábiles del mes siguiente al servicio realizado, la documentación detallada:

1. Informe mensual garantizando el trabajo realizado durante el mes, **“en papel membretado, firmado y sellado”**.
2. Total de documentos denominados “formulario B” del reglamento técnico salvadoreño para el manejo de los desechos bioinfecciosos, describiendo las cantidades en peso bruto y neto de los kilogramos de desechos extraídos, recolectados y transportados mensualmente, de este formulario se debe dejar copia al establecimiento generador.
3. Informes extraordinarios por situaciones anormales si existieren.

Los documentos mencionados en los numerales del 1, 2 y 3 se presentarán en original para trámites de pago en la Unidad Financiera del Nivel Central y además una copia a la persona que figure como Administrador del Contrato quien confrontara los documentos antes mencionados, previo a la elaboración del Acta de Recepción. En este informe mensual se debe hacer constar los registros de cada una de las extracciones y recolecciones realizadas en el mes, que contendrá lo especificado en la Regulación vigente sobre Manejo de Desechos Bioinfecciosos.

LA CONTRATISTA deberá emitir en presencia del responsable designado por el establecimiento generador el “formulario B” del reglamento técnico salvadoreño para el manejo de los desechos bioinfecciosos, por cada cantidad de desechos extraídos, recolectados y transportados por día, el cual incluirá el peso **bruto y neto** de los desechos bioinfecciosos, la unidad de peso a utilizar será en **kilogramos**; además deberá anotarse la fecha, nombre del establecimiento generador, nombre y firma de quien entrega, número de cajas, nombre y firma del transportista. Para efectos de pago se considerará el peso neto, es decir, será el resultante del destare del peso de la caja roja. En los casos en que el

establecimiento generador no entregue desechos bioinfecciosos por no haber generación de los mismos, la contratista deberá hacerlo constar en el “formulario B” del reglamento técnico salvadoreño para el manejo de los desechos bioinfecciosos.

El transportista, al momento de entregar los desechos bioinfecciosos en las instalaciones donde se encuentra el sistema de tratamiento, recibirá un comprobante por cada cantidad de desechos que entregue, en el que se detalla: Nombre de la institución que envía los desechos, la fecha y el peso neto de los mismos; dicho comprobante es emitido por la empresa responsable del tratamiento y disposición final de los mismos y deberá adjuntarlo al informe mensual.

Las cajas de embalaje de los desechos bioinfecciosos, propiedad de cada establecimiento generador, estarán previamente rotuladas, serán entregadas a la empresa contratada para la extracción, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos bioinfecciosos; la contratista deberá disponer de un lote igual al número de cajas de embalaje que se retira en cada recolección de desechos bioinfecciosos, para no dejar desprovisto de estos depósitos a las unidades generadoras y la empresa deberá devolver las cajas rotuladas propiedad del MINSAL lavadas y desinfectadas, en la siguiente visita de recolección. La Contratista será responsable del deterioro o pérdida de las cajas rojas de embalaje para desechos bioinfecciosos, para el caso, será de estricto cumplimiento la entrega del total de cajas rojas de embalaje retiradas de cada establecimiento generador, al finalizar el último mes de servicio, las cuales estarán físicamente íntegras y sin daños, caso contrario, se hará constar en el Acta de Recepción del último mes de servicio, informe mensual y se notificará a UFI Y UACI por parte del Administrador de Contrato.

Los días programados para la extracción, recolección y transporte de los desechos bioinfecciosos deberán ser de lunes a viernes, en horarios hábiles de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.,

con días intercalados para realizar una recolección mesurada, en caso de emergencia y periodos vacacionales se podrá recolectar previa coordinación por escrito con el Administrador de Contrato. En el horario se hará excepción en la Secretaría de Inclusión Social, a quienes el servicio se les brindará de (8:00 a 11:30) a.m. y de (1:00 a 3:30) p.m.

Los desechos bioinfecciosos (infecciosos y punzocortantes), serán transportados desde el sitio de almacenamiento central temporal de cada unidad generadora hacia los vehículos recolectores exclusivamente en cajas rojas de embalajes con tapadera, que deben cumplir con las siguientes características: Material plástico que permita una limpieza y desinfección diaria después de su utilización, color rojo, medidas de 40cm. X 30 cm. X 60 cm.

LA CONTRATISTA deberá asegurara que cada vez que se retiren los desechos bioinfecciosos de los establecimientos generadores, los trabajadores que realicen las actividades de extracción, recolección y transporte utilicen el equipo de bioseguridad correspondiente.

LA CONTRATISTA proporcionará a los establecimientos generadores las bolsas rojas de acuerdo a los siguientes requerimientos:

1. La cantidad de bolsas por Región, se establece en tabla No. 1, en lo referente al Laboratorio Nacional de Referencia, la entrega se hará directamente, según tabla No. 2.
2. Bolsas de color rojo de tamaño (19"x25") de polietileno de baja densidad para el manejo de Desechos Bioinfecciosos, coordinar la entrega previamente con el Administrador de Contrato.
3. Una sola entrega en el primer trimestre de iniciado de contrato en cada establecimiento generador y de ser necesario, las bolsas podrán ser entregadas al

Administrador de Contrato que así lo requiera, En caso de incumplimiento se plasmará en Acta de Recepción del servicio del mes correspondiente, así como en informe mensual y se notificará a UACI y UFI.

4. La entrega se documentará en acta firmada por el Director de UCSF para establecimiento de salud o su delegado y por Jefaturas o su delegado, en el caso de las demás dependencias incluidas en el contrato, y cuando aplique por el Administrador de Contrato de acuerdo al cuadro de distribución del servicio por establecimiento.

Tabla No. 1

REGIONES	CANTIDAD DE BOLSAS (19"x25")
ORIENTAL	94,400
PARACENTRAL	127,800

Tabla No. 2

ESTABLECIMIENTO GENERADOR	CANTIDAD DE BOLSAS (19"x25")
LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA	3,100

OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.

LA CONTRATISTA, en los casos que se necesario deberá implementar El Plan de Contingencia que cubra los posibles sucesos y accidentes que se puedan dar en la prestación del servicio de forma tal que esta no se vea interrumpida, el plan de contingencia o emergente no deberá basarse o contemplar el apoyo o ejecución de ninguna de las actividades de extracción, recolección y transporte de los desechos bioinfecciosos por parte del MINSAL, ni siquiera de forma parcial o temporal, el cual también deberá definirse para las eventualidades o casos siguiente:

1. Cierre de calles de acceso a los Establecimientos generadores.
2. Cierre de calles de acceso a Rellenos Sanitarios.
3. En caso de accidentes durante el transporte de los desechos bioinfecciosos, desperfectos mecánicos o periodos de mantenimiento de los vehículos.

LA CONTRATISTA debe contar con el personal técnico idóneo, necesario, a tiempo completo y capacitado para la extracción, recolección y transporte de los desechos bioinfecciosos a fin de realizar las coordinaciones necesarias para el retiro de estos.

El personal asignado a los vehículos recolectores de LA CONTRATISTA no deberá realizar ninguna otra práctica dentro del establecimiento generador que no sea la extracción y recolección de las cajas de embalaje desde el sitio de almacenamiento central temporal, hacia los vehículos recolectores. Dicho personal deberá contar con equipo de bioseguridad de acuerdo a la naturaleza del riesgo y con su esquema de vacunas actualizado (Hepatitis, Influenza y TD), de esto último LA CONTRATISTA deberá presentar la constancia certificada correspondiente.

Los vehículos que transportaran los desechos bioinfecciosos, deberán estar provistos de furgón y poseer la resolución ambiental emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales para la recolección y transporte de los desechos bioinfecciosos.

PERIODO DE UTILIZACIÓN Y LUGARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El tiempo para la prestación del Servicio de Extracción, Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición final de Desechos Bioinfecciosos será durante **el período**

comprendido desde la distribución del presente Contrato, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve o al terminar el monto del Contrato.

El Servicio de Extracción y Recolección de Desechos Bioinfecciosos deberá realizarse en los sitios de almacenamiento temporal tales como casetas y celdas, ubicados en los establecimientos generadores de tales desechos, según descripción del cuadro de establecimientos y frecuencias de cada Región de Salud. En el caso de celdas deberá coordinarse con el administrador de contrato

El Servicio de Extracción Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Desechos Bioinfecciosos será prestado en los establecimientos de salud según detalle siguiente:

UBICACIÓN DE LAS UNIDADES COMUNITARIAS DE SALUD FAMILIAR QUE REQUIEREN EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS

REGIÓN DE SALUD ORIENTAL

SIBASI USULUTAN					
No	Nombre	Dirección	Teléfono	No. de paquetes de 100 bolsas.	Frecuencia recolección
1	USULUTÁN	Col. Espíritu Santo 3er.Pasaje y C. Ppal. Salida a San Salvador	2662-3008	16	1 X MES
2	BERLIN	Bo. La Parroquia ,Calle Dr. Guandique final salida a Alegría	2663-2269	24	1 X SEMANA
3	CONC. BATRES	Bo. Candelaria, final Calle Leocadio.100 mts. al Pte. De la Alcaldía	2627 -0210	8	1 X MES
4	CALIFORNIA	Barrio la Parroquia, El Centro	2628-2850	8	1 X MES
5	MERCEDES UMAÑA	Bo. Concepción Calle a Berlín	26295017	8	1 X MES
6	LA CANOA	Comunidad Octavio Ortiz Cton. La Canoa J/Jiquilisco	2613-3467	8	1 X MES

SIBASI USULUTAN					
No	Nombre	Dirección	Teléfono	No. de paquetes de 100 bolsas.	Frecuencia recolección
7	JUCUARAN	Caserío Guazacapan Cton. El Llano.	2608-0697	8	1 X MES
8	NUEVA GRANADA	Bo. San Antonio, contiguo al Parque	2628-2097	8	1 X MES
9	PUERTO EL TRIUNFO	Contiguo a Colonia el Pibe, Pto. El Triunfo	2663-6844	8	1 X MES
10	JIQUILISCO	Lot. El Tamarindo 6 cuadras al sur del desvío Jiquilisco	79306317	8	1 X MES
11	ESTANZUELAS	Avenida San Pablo, Estanzuelas	2627-4052	8	1 X MES
12	LA CRUZ.	Colonia Cruz pje.1 No.1	2662 0930	8	1 X MES
13	MONSEÑOR ROMERO (NUEVO AMANECER)	Carretera del Bajo Lempa, Cton. Zamorano J/ Jiquilisco	2631-6984	16	1 X MES
14	EL MOLINO	Av. Central y Pje. 4 Barrio el Molino	2662- 2058	16	1 x MES
15	CIUDAD MUJER	6a.Av. Sur y 9a. Calle Oriente	2609 -1239	16	2 X MES
16	TIERRA BLANCA J/ JIQUILISCO	Av. Manuel Pineda y 2a. C. Poniente.	2630-8315	16	1 X MES
17	STGO. DE MARIA	Av. Monseñor Romero No. 25 Bo. El Calvario Stgo. De María.	2608 2106	16	1 X MES
18	OZATLAN	Final Calle Principal	2627-8074	16	1 X MES
Total bolsas paquetes de 100 Unidades				216	

SIBASI SAN MIGUEL					
No	Nombre	Dirección	Teléfono	No. de paquetes de 100 bolsas.	No frecuencia recolección
19	SAN RAFAEL OTE.	Final Av. Gerardo Barrios del Litoral, Bo. San Juan	2619-4279	8	1 X MES
20	SAN MIGUEL	2a.Calle Pte. No. 306 Barrio San Felipe ,San Miguel	2661-2135	24	24
21	EL TRANSITO	4a. Av. Nte.No.22 Bo. San Carlos	2616-0018	16	1 X MES

SIBASI SAN MIGUEL					
No	Nombre	Dirección	Teléfono	No. de paquetes de 100 bolsas.	No frecuencia recolección
22	LOLOTIQUE	Bo. El Calvario, Mpio. Lolotique, San Miguel	2680-9079	8	1 X MES
23	CHAPELTIQUE	Avenida Gerardo Barrios y 2a Calle Pte. Bo. El Calvario	2618-2084	8	1 X MES
24	MIRAFLORES	Cton. Miraflores, Carretera a la Unión J/San Miguel	2628-3254	8	1 X MES
25	CIUDAD BARRIOS	6a.Avenida Norte, Barrio Roma	2665-3792	24	1 X SEMANA
26	ULUAZAPA	Bo. San Juan ,Uluazapa	2619-1566	8	1 X MES
27	PLACITAS	Colonia Conacastal, Chinameca	2683-3602	8	1 X MES
28	SAN BUENAVENTURA	Barrio el Centro	2665-2915	8	1 X MES
29	LAS MARIAS	Cton. Las Marías, C. Principal de Jucuapa a Sta. Elena, Chinameca.	2613-5027	8	1 X MES
30	LA CARRILLO	Calle Ppal. Colonia Carrillo,1a Etapa Casa No.2	2667-5454	8	1 X MES
31	SAN ANTONIO SILVA	C. Panamericana Km.158, Cas. El Caracol Cton. San Antonio Silva	2619-0067	8	1 X MES
32	MILAGRO DE LA PAZ	Calle Avalos y Av. U. de S. Colonia Milagro de la paz.	2661-4558	16	1 X MES
33	LAS CHARCAS	Cton. Las Charcas x Desvió El Semillero Mpio. San Buenaventura	S/N	8	1 C/ 2 MESES
34	EL ZAMORAN	Col. Betania ,Av. Chino ,Contiguo a Zona Verde	2669-3865	16	1 X MES
35	COMACARAN	Bo. El Calvario, Calle Principal contiguo al Polideportivo	2680-0459	8	1 C/2 MESES
36	YUCUAIQUIN	Barrio La Cruz, Contiguo a Centro Escolar	2680-2036	8	1 X MES
37	SESORI	Bo. San Juan ,salida a San Luis de la Reina	2682-0971	16	1 X MES
38	LA PRESITA	Calle Comacaran No.1 Col. Presita 1. San Miguel	2667-0232	16	1 X MES
39	TIERRA BLANCA J/ CHIRILAGUA	Cantón Tierra Blanca J/ de Chirilagua	2681- 5133	8	1 X MES

SIBASI SAN MIGUEL					
No	Nombre	Dirección	Teléfono	No. de paquetes de 100 bolsas.	No frecuencia recolección
40	JUCUAPA	Av. 2 de abril Bo. La Cruz contiguo a Inst. Nac.	2665-2172	16	1 X MES
41	CAROLINA	Barrio el Calvario	2681-1823	16	1 X MES
42	LAB. CLÍNICO REGIONAL	Km 135 C. Panamericana, Región Oriental de Salud	2669 5613	24	1XSEMANA
43	SAN CARLOS	Av. San Luis, Col. San Carlos	2669 7201	16	1 X MES
44	CIUDAD MUJER	Calle Fenadesal y Av. Cnel.M.A. Bennett	2609-2000	16	2 X MES
Total bolsas paquetes de 100 Unidades				328	

SIBASI LA UNION					
No	Nombre	Dirección	Teléfono	No. de paquetes de 100 bolsas.	No frecuencia recolección
45	SANTA ROSA DE LIMA	Av. Fernando Benítez C. Ruta Militar Bo. Las Delicias Ex PNC.	2641-2561	24	2 X MES
46	LA PLAYA	7a.C.Pte.BO.San Carlos Sector La playa La Unión	2656-0313	8	1 X MES
47	EL CARMEN	Barrio El Centro, El Carmen	2680-7049	8	1 X MES
48	SAN CARLOS BORROMEIO	Lot. Cutuco La Unión Frente al Centro Escolar Napoleón Viera Altamirano	2604 2338	8	1 X MES
49	EL TAMARINDO	Cantón Playa El Tamarindo J/ de Conchagua	2649-5066	8	1 X MES
50	ANAMOROS	Bo. Nuevo salida a Santa Rosa de Lima	2647-0014	16	2 X MES
51	HATO NUEVO	Cantón Hato Nuevo, San Alejo	2615-1798	8	1 C/2 MESES
52	POLOROS	Barrio Nuevo	2682- 4059	8	1 X MES
53	LISLIQUE	Col. Nueva, Lislique	2682 3770	8	1 X MES

SIBASI LA UNION					
No	Nombre	Dirección	Teléfono	No. de paquetes de 100 bolsas.	No frecuencia recolección
54	CONCHAGUA	Barrio San Antonio Conchagua	2680-3443	16	1 X MES
55	PASAQUINA	Salida a La Unión	26497005	16	1 X MES
Total bolsas paquetes de 100 Unidades				128	

SIBASI MORAZAN					
No	Nombre	Dirección	Teléfono	No. de paquetes de 100 bolsas.	No frecuencia recolección
56	OSICALA	Calle Principal Bo. El Centro	2658-8204	24	1 X MES
57	SAN. FCO. GOTERA	Barrio San Martin Salida a Osicala	2654 1142	24	1 X MES
58	SAN CARLOS	Entrada a Vía San Carlos	2641 6198	8	1 X MES
59	GUATAJIAGUA	Bo. El Calvario, C. Principal Salida a Chapeltique	2658-6099	24	1 X MES
60	CHILANGA	Barrio Concepción	2659-3048	16	1 X MES
61	SENSEMBRA	Caserío Las Casitas	2680-6002	16	1 X MES
62	ARAMBALA	Barrio el Centro	2680-4184	8	1 X MES
63	PERQUIN	Caserío El Achiote, Cton. Casa Blanca	2680-4038	24	1 X MES
64	SAN LUIS(SEGUNDO MONTES)	Cas. San Luis Cantón La Joya J/Meanguera	2680 -5507	16	1 X MES
65	MEANGUERA	Bo. EL Centro Frente al Juzgado de Paz	2680 6432	16	1 X MES
66	CORINTO	Bo. El Centro C. Ppal. Frente al Parque Municipal	2658-1211	24	1 X MES
67	JOCORO	Bo. La Centro Calle Alberto Masferrer No. Jocoro Morazán	2650 0009	24	1 X MES
68	CIUDAD MUJER MORAZAN	Km.18 Calle Ruta Militar Municipio de El Divisadero	2609- 6400	16	2 X MES

SIBASI MORAZAN					
No	Nombre	Dirección	Teléfono	No. de paquetes de 100 bolsas.	No frecuencia recolección
69	DIVISADERO	Av. Principal y Calle Ruta Militar	2680-5230	16	1 X MES
70	SOCIEDAD	Bo. El Coco Salida a Corinto	2680-4822	16	1 X MES
	Total bolsas paquetes de 100 Unidades			272	
TOTAL DE BOLSAS ROJAS PARA DB REGION DE SALUD ORIENTAL. 944 X100= 94,400				944	4 UCSF :1 X SEMANA; 5 UCSF 2 X MES; 3 UCSF C/D 2 MESES Y 58 UCSF:1 X MES
TOTAL GENERAL				94,400 Bolsas	

REGIÓN DE SALUD PARACENTRAL

SIBASI CABAÑAS					
No.	Nombre	Dirección	Teléfono	No. de paquetes de 100 bolsas.	No frecuencia recolección
1	Periférica Ilobasco	4ª Calle poniente	2384-3315	40	2 x mes
2	Santa Marta	Ctón. San Marta	No tiene	10	1 x mes
3	Victoria	Barrio el Centro	2389-3177	20	1 x mes
4	Dolores	Fnl. av. Libertad, Bo. El Calv.	2389-2090	20	1 x mes
5	San Isidro	Salida ctón. Potrero Batres	2386-3440	10	1 x mes
6	Guacotectic	Barrio El Centro	2382-2342	10	1 x mes
7	Jutiapa	Barrio El Calvario	2389-4068	20	1 x mes
8	Tejutepeque	Calle El Cementerio	2389-0088	10	1 x mes
9	San Lucía	Cantón Santa Lucía	2305-2913	10	1 x mes
10	Cinquera	Barrio El Centro	2389-5718	10	1 x mes

SIBASI CABAÑAS					
No.	Nombre	Dirección	Teléfono	No. de paquetes de 100 bolsas.	No frecuencia recolección
11	Carolina	Ctón. Carolina C. Cerón Grande	2300-8105	10	1 x mes
12	Periférica Sensuntepeque	5 av. Sur, Barrio El Calvario	2382-1340	40	2 x mes
13	Nuevo Edén de San Juan	2 a. Calle Ote. Barrio Las Delicias	No tiene	10	1 x mes
TOTAL				220	

SIBASI LA PAZ					
No.	Nombre	Dirección	Teléfono	No. de paquetes de 100 bolsas.	No frecuencia recolección
14	San Pedro Nonualco	C. Antonio Hdez. Bo. El Calv.	2334-9008	20	1 x mes
15	San Miguel Tepezontes	Bo. El Tránsito C. Principal	2362-1642	10	1 x mes
16	San Pedro Masahuat	C. Principal ,Bo. Sn. José	2330-2004	20	1 x mes
17	San Juan Talpa	C. Principal, Bo. El Centro	2330-5082	10	1 x mes
18	Santiago Nonualco	Bo. Sn Juan, Ctra. Litoral contiguo a gasolinera	2330-4019	20	2 x mes
19	La Herradura	Bo. Guadalupe contiguo a Alcaldía	2365-0009	10	2 x mes
20	San Luís Talpa	Carretera Litoral, Bo El Calv.	2334-8003	20	2 x mes
21	Tapalhuaca	Bo. El Centro Fte. al parque	2395-9585	10	1 x mes
22	Olocuilta	Bo. El Calv. Av. Dr. Demetrio Hernández.	2330-6006	20	2 x mes
23	Rosario de la Paz	K. 37½ Ctra. Litoral Atgua, Bo. Sn Ángel Rosario La Paz.	2330-3061	10	1 x mes
24	San Juan Nonualco	Bo. Sta. Rita, calle al Golfo	2330-1010	20	1 x mes
25	Sta. María Ostuma	C. Principal, Bo. Las Delicias	2362-0029	10	1 x mes
26	San Rafael Obrajuelo	Bo. El Centro 2ª av. Sur	2330-0148	10	1 x mes
27	San Juan Tepezontes	Bo. El Centro, C. Principal	2362-1642	20	1 x mes

SIBASI LA PAZ					
No.	Nombre	Dirección	Teléfono	No. de paquetes de 100 bolsas.	No frecuencia recolección
28	San Francisco Chinameca	C. 22 de Junio, Bo. El Calv.	2362-1102	10	1 x mes
29	Santa Lucia Orcoyo	Ctn. Valle Nvo.,C. Los Planes, Las Delicias, Olocuilta.	2306-0090	10	1 x mes
30	Cuyultitán	Bo. Morazán, C. La Bondad	2330-7124	20	1 x mes
31	Las Isletas	Carretera Las Isletas, Ctgo. a Iglesia Católica.	2354-4045	20	1 x mes
32	El Achiotal	Cantón El Achiotal	2354-4380	20	1 x mes
33	San José de la Paz Arriba	Carretera a Sn. Pedro Nco. Km1, desvío a Palestina, ctn Sn. José de la Paz Arriba.	2362-0940	10	1 x mes
34	El Zapote	Km. 70 ½ Bo. Costa de Sol, Cton. El Zapote.	2338-0257	20	1 x mes
35	San Antonio Masahuat	Calle Principal, Bo. El Centro	2330-2416	20	1 x mes
36	El Pimental	Lot. Los Diamantes, C. a la Zunganera.	2305-1808	20	1 x mes
37	Periférica Zacatecoluca	Cton. El Espino , ctgo. a Hogar del Niño.	2334-1941	50	2 x mes
TOTAL				410	

SIBASI CUSCATLAN					
No.	Nombre	Dirección	Teléfono	No. de paquetes de 100 bolsas.	No frecuencia recolección
38	San Pedro Perulapán	Bo. El Centro	2379-0001 2317-0672	40	2 x mes
39	Santa Cruz Analquito	Bo. El Calvario, Sta. Cruz Analquito	2379-9116	10	1 x mes
40	San José Guayabal	Bo. El Niño, Sn José Guayabal	2376-5051	10	1 x mes

SIBASI CUSCATLAN					
No.	Nombre	Dirección	Teléfono	No. de paquetes de 100 bolsas.	No frecuencia recolección
41	Candelaria Cuscatlán	Fnl. 7ª av. Sur N° 5, Ba. El Calvario.	2379-4308 2379-4127	10	2 x mes
42	San Rafael Cedros	Bo. Concepción, Sn Rafael C.	2378-0633	20	2 x mes
43	Rosario Cuscatlán	Barrio El Calvario, Rosario C.	2379-6528	20	1 x mes
44	Monte San Juan	Cton. Concepción, Mte. Sn. Juan	2379-5041	20	1 x mes
45	Oratorio de Concepción	Bo. El Centro, Oratorio de C.	2354-0437	10	1 x mes
46	San Cristóbal	Bo. El Centro, Sn. Cristóbal	2379-7010	10	1 x mes
47	Santa Cruz Michapa	Bo. El Centro, Sta. C. Michapa	2379-1719 2379-1622	20	1 x mes
48	San Ramón	Bo. San Ramón.	2379-8056	10	1 x mes
49	El Carmen	Cton. La Paz, El Carmen	23723894	10	1 x mes
50	San Emigdio	Bo. El Centro, San Emigdio	2279-2574	10	1 x mes
51	Paraíso de Osorio	Col. Santa. Teresa Paraíso	2379-9531	10	1 x mes
52	Tenancingo	Bo. El Calvario, Tenancingo	2379-3115	20	1 x mes
53	Periférica Cojutepeque	Fnl. Av. José María Rivas	2372-0207	50	2 x mes
54	Suchitoto	Calle 5 de Nov. N° 23	23351396	20	2 x mes
TOTAL				300	

SIBASI SAN VICENTE					
No.	Nombre	Dirección	Teléfono	No. de paquetes de 100 bolsas.	No frecuencia recolección
55	Apastepeque	2ª av. Sur, Bo. Los Ángeles	2362-5205	58	3 x mes
56	Guadalupe	Av. Timoteo Liévano y 7ª C. Oriente. Bo. Concepción.	2362-6003	20	1 x mes

SIBASI SAN VICENTE					
No.	Nombre	Dirección	Teléfono	No. de paquetes de 100 bolsas.	No frecuencia recolección
57	San Cayetano Istepeque	C. Principal, Bo. Sn. Cayetano	2372-9026	10	1 x mes
58	San Esteban Catarina	Fnl. 6ª av. Nte, Ba. Concep.	2362-7003	10	1 x mes
59	San Ildefonso	Bo. San Antonio	2362-8091	10	1 x mes
60	San Lorenzo	Bo. El Carmen, San Lorenzo	2333-9729	20	1 x mes
61	San Sebastián	Col. Sta. Cecilia, Bo. Guadalupe	2333-9002	40	1 x mes
62	Periférica San Vicente	2ª Av. Sur n° 24, Bo. El Santuario.	23931246	40	2 x mes
63	Santo Domingo	Fnl. C. 5 de Nov. Bo. Sn. José	2333-0241	10	1 x mes
64	San Carlos Lempa	Cton. San Carlos Lempa Tecoluca.	2662-2024	10	1 x mes
65	Tecoluca	Carretera a Zacatecoluca, Km 72, Barrio Las Flores.	2362-4206	20	1 x mes
66	San Nicolás Lempa	Carretera Litoral km. 87, Cton. San Nicolás Lempa, Tecoluca.	2632-2732	10	1 x mes
67	Tepetitán	Bo. Sn José entrada a Tepetitán.	2393-7742	10	1 x mes
68	Verapaz	Bo. Mercedes, Verapaz	2396-3007	40	1 x mes
69	Mercedes La Ceiba	Bo. El Centro Mercedes La Ceiba	2395-9043	10	1 x mes
70	Jerusalén	Bo. El Centro	2396-3455	10	1 x mes
71	Santa Clara	Bo. Concepción	2389-7151	20	1 x mes
TOTAL				348	
TOTAL REGIONAL				1,278	

LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA

No.	Nombre	Dirección	Teléfono	No. de paquetes de 100 bolsas.	No frecuencia recolección
1	Laboratorio Nacional de Referencia	Edificio Laboratorio Central "Dr. Max Bloch" del Ministerio de Salud, Alameda Roosevelt, contiguo a Hospital Rosales, frente a Parque Cuscatlán	2205-1605	31	2 x semana Martes y Viernes

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de la **LICITACIÓN ABIERTA DR- CAFTA LA-ADA-UE-CA LA N.º. 05/2019** y las Adendas, Enmiendas y Aclaraciones a las Bases de Licitación si las hubieren; b) La Oferta y sus documentos; c) La **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N.º 06/2019**, de fecha veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, distribuida el mismo día; d) Las Garantías; y, e) Las Resoluciones Modificativas si las hubiere. En caso de discrepancia entre el Contrato y los documentos antes relacionados prevalece el Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO, PRECIO Y FORMA DE PAGO.

EL MINSAL hace constar que el importe del presente Contrato será financiado con la Fuente de financiamiento: **FONDO GENERAL: Solicitud de Compra UFI No. 056**, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, Certificación de Fondos de fecha catorce de enero de dos mil diecinueve, con cargo al Cifrado Presupuestario siguiente: 2019-3200-3-02-15-21-1-54399 por el monto de **TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,520.98)**, Unidad Solicitante: Región de Salud Oriental; **Solicitud de Compra UFI No. 058**, de fecha treinta de noviembre de dos mil dieciocho, Certificación de Fondos de fecha catorce de enero de dos mil diecinueve, con cargo al Cifrado Presupuestario siguiente: 2019-3200-3-02-14-21-1-54399, por el monto de **CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DÓLARES CON UN CENTAVO DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$49,700.01)**, Unidad Solicitante: Región de Salud Paracentral; **FONDO RECURSOS PROPIOS (FAE: FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES), Solicitud de Compra UFI No. 60**, de fecha veinticinco de octubre dos mil dieciocho, Certificación de Fondos de fecha catorce de enero de dos mil diecinueve, con cargo al Cifrado Presupuestario siguiente: 2019-3200-3-81-01-21-2-54399 por el monto de **NUEVE MIL**

NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,999.00). Unidad Solicitante: Laboratorio Nacional de Referencia. Es entendido, que si vencido el Ejercicio Fiscal no se logra liquidar el Contrato con dichos fondos, **EL MINSAL** podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo Ejercicio Fiscal vigente. **EL MINSAL** se compromete a pagar a LA CONTRATISTA la cantidad de **SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES CON TRES CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$62,442.03)**, por el objeto de este Contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **FORMA DE PAGO: FONDO GENERAL.** El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta (**Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada**) en un plazo de 60 días calendario posterior a que LA CONTRATISTA presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud basándose en los desechos bioinfecciosos depositados en el mes incluyendo en la facturación Número de Contrato, Número de Adjudicación, Número de ítem, Precio Unitario, Precio Total y la Retención del UNO POR CIENTO (1%) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), detallando en la facturación la cantidad de Kilogramos recolectados, original y 2 copias de Formulario de recepción de desechos bioinfecciosos, firmada por el Administrador del Contrato, Original y dos copias de las notas de aprobación de las garantías que estipule el Contrato correspondiente extendidas por la UACI, debiendo presentar LA CONTRATISTA copia de esta documentación en la UACI MINSAL, para efecto de control del contrato. Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el UNO

POR CIENTO (1%) como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva. **FONDO RECURSOS PROPIOS (FAE):** La cancelación se hará a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta, en Dólares de los Estados Unidos de América, (Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la Cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada) en un plazo de 60 días calendario, posterior a que LA CONTRATISTA presente en la Tesorería del MINSAL para tramite de QUEDAN respectivo, la documentación de pago siguiente: Comprobante de Crédito Fiscal con 2 copias a nombre del Fondo de Actividades Especiales del Ministerio de Salud, No. de Registro , Giro: Actividades de la Administración Pública en General, Numero de NIT , basándose en los desechos bioinfecciosos depositados en el mes incluyendo en el comprobante de Crédito Fiscal Número de Contrato, Número de la Adjudicación, Número de ítem, Precio Unitario, Precio Total y la Retención del UNO POR CIENTO (1%) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), detallando en la facturación la cantidad de Kilogramos recolectados, original y 2 copias de Formulario de recepción de desechos bioinfecciosos, firmada por el Administrador del Contrato, Original y dos copias de las notas de aprobación de las garantías que estipule el Contrato correspondiente extendidas por la UACI, debiendo presentar LA CONTRATISTA copia de esta documentación en la UACI MINSAL, para efecto de control del Contrato. El Acta de recepción deberá llevar nombre, firma, sello del Delegado de LA CONTRATISTA y del Administrador del Contrato. El Comprobante de Crédito Fiscal, llevara el nombre, firma del Administrador de Contrato y del representante de la Empresa. El comprobante de crédito fiscal deberá presentarse a cobro a más tardar el Cuarto día hábil antes de que finalice el mes en que se emitió, caso contrario deberá emitir un nuevo Comprobante de Crédito Fiscal. Por Resolución Número 12301-NEX-2218-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de diciembre del año dos mil siete,

El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por lo que se retendrá el UNO POR CIENTO (1.00%) como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a Cien Dólares de los Estados Unidos de América que se presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y

VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de prestación del Servicio de Extracción, Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Desechos Bioinfecciosos, será durante el período comprendido **desde la distribución del presente Contrato, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve o al terminar el monto del Contrato.** El servicio contratado será brindado en los diferentes Establecimientos de Salud que se detallan en la Clausula Primera. Para lo cual **LA CONTRATISTA** o su representante autorizado en coordinación con los Administradores de Contrato, verificarán que el servicio a recepcionarse cumple estrictamente con las Cláusulas establecidas en el Contrato. Se firmará Acta de Recepción del servicio prestado para el Fondo General, por el Administrador de Contrato y delegado de **LA CONTRATISTA**; para el caso de Fondo Recursos Propios (FAE), deberá ser firmada el Acta por el Administrador de Contrato, delegado de **LA CONTRATISTA**; para efectos de pago del servicio prestado, debiendo contener adicionalmente el nombre de las personas que suscriben el Acta y los sellos respectivos.

LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, HASTA QUE LAS PARTES HAYAN CUMPLIDO TOTALMENTE SUS OBLIGACIONES, INCLUSO EN SUS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato LA

CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud, la garantía siguiente: **a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, equivalente al **DOCE POR CIENTO (12.00%)** del monto total del Contrato, la cual deberá presentar dentro de los QUINCE (15) días calendario contados a partir de la fecha de distribución del presente Contrato y estará vigente **durante el plazo de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO DÍAS (335)** contados a partir de dicha fecha. La garantía mencionada deberá presentarse en original y una copia. La garantía mencionada deberá presentarse en original y una copia. Dicha garantía consistirá en fianza emitida por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o Extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión. Las empresas que emitan la referida fianza deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Las fianzas deberán presentarse en la UACI del MINSAL, ubicada en Calle Arce, número ochocientos veintisiete, San Salvador, para lo cual se proporcionará el comprobante de recepción correspondiente. Por cada garantía que presente debe agregar copia de la Tarjeta de Identificación Tributaria de LA CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de los Administradores de Contrato, quienes han sido nombrados por la Ministra de Salud, mediante Acuerdo Institucional número veinticinco (25) de fecha siete junio de dos mil diecinueve, cuyos nombres se encuentran establecidos en dicho Acuerdo, el cual constituye el ANEXO NÚMERO UNO del presente Contrato. Los Administradores nombrados en dicho Acuerdo, tendrán las facultades que les señala el artículo ochenta y dos Bis de la LACAP, artículos setenta y cuatro, y setenta y siete del Reglamento de la LACAP, siendo estas las siguientes: **a)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales. Así como en los procesos de Libre

Gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos; **b)** Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; **c)** Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones; **d)** Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final; **e)** Elaborar y suscribir conjuntamente con la Contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición o contrataciones de obras, bienes o servicios de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP; **f)** Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes o servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; **g)** Gestionar ante la UACI las Órdenes de Cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; **h)** Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías, de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles; **i)** Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique); **j)** La aprobación del Plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (Cuando aplique); **k)** Constancia de la mora en el cumplimiento de las obligaciones. Circunstancia que deberá relacionar puntualmente en el Acta de Recepción Definitiva; **l)** Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, el Reglamento de la misma y Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ACTA DE RECEPCIÓN.

Corresponderá a los Administradores de Contrato en coordinación con **LA CONTRATISTA**, la elaboración de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES EN

EL CONTRATO. Este Contrato podrá ser modificado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los Artículos ochenta y tres -A y ochenta y seis de la LACAP, LA CONTRATISTA dará aviso por escrito al MINSAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, dicho aviso deberá hacerse dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que EL MINSAL deniegue la prórroga del plazo contractual, ésta será establecida y formalizada a través de una Resolución Razonada de Modificativa de Contrato autorizada por la Titular del MINSAL, y no dará derecho a LA CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de LA CONTRATISTA al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus sub Contratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse en la UACI del MINSAL, debiendo LA CONTRATISTA en caso de ser necesario ampliar los plazos según lo indique EL MINSAL; y formará parte integral de este Contrato. EL MINSAL podrá modificar este Contrato, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor. La comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad de La Titular; debiendo LA CONTRATISTA documentar dichas causas en su solicitud de Prórroga; las cuales podrán ser aceptadas por la Titular del MINSAL y las relacionará en la Resolución Razonada que provea,

todo de conformidad a los Artículos setenta y cinco y setenta y seis del RELACAP. **PROHIBICIÓN DE MODIFICACIÓN:** Este Contrato de conformidad al Artículo ochenta y tres -B de la LACAP, no podrá modificarse cuando dichas modificaciones se encuentren encaminadas a cualquiera de los siguientes objetivos: a) Alterar el objeto contractual; y b) Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia de LA CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones. La modificación que se realice en contra de lo establecido anteriormente será nula, y la responsabilidad será de la Titular de la institución.

CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN.

Salvo autorización expresa del MINSAL, LA CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos u obligaciones que emanen del presente Contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: SANCIONES.

Si LA CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeta a las sanciones reguladas en la LACAP. Cuando LA CONTRATISTA incurriera en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, podrá declararse la caducidad del Contrato e Inhabilitación o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al Artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente Contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

EL MINSAL podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) LA CONTRATISTA no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo acordado en este Contrato; b) La mora de la CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de prestación del servicio ó de cualquier otra obligación contractual; y, c) LA CONTRATISTA brinde el servicio en inferior calidad a lo ofertado y contratado ó no cumpla con las condiciones pactadas en este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN BILATERAL.

Las partes Contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a LA CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la del servicio brindado y recibido.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.

Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA, a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente Contrato y lo dispuesto en las Bases de Licitación; EL MINSAL notificará a LA CONTRATISTA, su decisión de caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el artículo ochenta y uno del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo EL MINSAL, hará efectiva las garantías que tuviere en su poder.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Toda discrepancia que en la ejecución del Contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes. En caso de embargo a LA CONTRATISTA, EL MINSAL nombrará al depositario de los bienes quien releva al MINSAL de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose LA CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

EL MINSAL, se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato, de conformidad a la Constitución, al Tratado de Libre Comercio de los Estados Unidos de América – Centroamérica - República Dominicana (TLC-DR-CAFTA), el Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica; la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo, de la forma que más convenga a los intereses del MINSAL, con respecto a la prestación objeto del presente Contrato, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. LA CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL MINSAL.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL.

El presente Contrato queda sometido en todo a la Constitución, al Tratado de Libre Comercio de Estados Unidos de América – Centroamérica - República Dominicana (TLC-DR-CAFTA), el Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica; la LACAP, el RELACAP, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN.

Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalan como domicilio

especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes se someten.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.

EL MINSAL señala como lugar para recibir notificaciones la dirección: Calle Arce Número ochocientos veintisiete, San Salvador y **LA CONTRATISTA** señala para el mismo efecto la siguiente dirección: Alameda Roosevelt y 51 Avenida Sur #2635 Bis, San Salvador **Tel: 2519-0044, 2519-0039 y 7852-5728. Email: corporacionhr@yahoo.com.** Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador, a los doce días del mes de junio de dos mil diecinueve.

DRA. ANA DEL CARMEN ORELLANA BENDEK
MINISTRA DE SALUD

SRA. ROSA CRISTELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
CONTRATISTA

especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes se someten.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.

EL MINSAL señala como lugar para recibir notificaciones la dirección: Calle Arce Número ochocientos veintisiete, San Salvador y LA CONTRATISTA señala para el mismo efecto la siguiente dirección: Alameda Roosevelt y 51 Avenida Sur #2635 Bis, San Salvador **Tel: 2519-0044, 2519-0039 y 7852-5728. Email: corporacionhr@yahoo.com.**

Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador, a los doce días del mes de junio de dos mil diecinueve.


DRA. ANA DEL CARMEN ORELLANA BENDEK
MINISTRA DE SALUD


SRA. ROSA CRISTELA HERNANDEZ HERNANDEZ
CONTRATISTA

CORPORACION HR 
CALLE LA UNICA DEL NEA, LA UNICA


IAM/JACS/Mmn

